



**UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**TESIS**

**LA VIOLACIÓN DE CONSIGNA Y EL DELITO DE FUNCIÓN  
DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR  
COVID-19 EN LA PROVINCIA DE TACNA 2020**

**PRESENTADO POR**

**LUIS GUILLERMO BRICEÑO AVENDAÑO**

**ASESOR**

**Dr. AMÉRICO CHAPARRO GUERRA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN**

**DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2022**

## ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iii</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO .....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>INDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>x</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xi</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xii</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xiii</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA .....	1
1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1. Problema principal.....	3
1.2.2. Problemas secundarios.....	3
1.3. OBJETIVOS DE INVESTIGACION.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos .....	3
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION .....	4
1.5. VARIABLES Y OPERACIONALIZACION .....	5
1.5.1. Variable: Violación de consigna.....	5
1.5.2. Variable: Delito de función .....	6
1.6. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.6.1. Hipótesis general .....	7
1.6.2. Hipótesis específicas.....	7

<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>9</b>
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	9
2.1.1. Nivel internacional: .....	9
2.1.2. Nivel nacional.....	10
2.2. BASES TEÓRICAS .....	11
2.2.1. Violación de consigna.....	11
2.2.2. Delito de función .....	12
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	15
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO .....</b>	<b>17</b>
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:.....	17
3.1.1. Investigación según el alcance o nivel: .....	17
3.1.2. Nivel de Investigación: .....	17
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	17
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	18
3.3.1. Población .....	18
3.3.2. Muestra .....	18
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS .....	19
3.4.1. Técnicas de recolección de datos:.....	19
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos:.....	19
3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	19
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>21</b>
4.1. Presentación de resultados.....	21
4.1.1. Confiabilidad de instrumentos.....	21
4.2. Validez de contenido de los instrumentos .....	22
4.2.1. Validez de contenido de la variable Violación de Consigna .....	22

4.2.2. Validez de contenido de la variable: Delito de función.....	24
4.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos .....	26
4.3.1. De la variable: Violación de consigna .....	26
4.3.2. De la variable: Delito de función.....	29
4.4. Prueba de normalidad .....	31
4.4.1. De la variable: Violación de consigna .....	31
4.4.2. De la variable: Delito de función.....	32
4.5. Análisis cruzado de las variables de estudio.....	33
4.6. Resultados sobre la variable: Violación de Consigna.....	34
4.6.1. Análisis por dimensión .....	36
4.7. Resultados sobre la variable Delito de función .....	42
4.7.1. Análisis por dimensión .....	44
4.8. Contraste de hipótesis .....	50
4.8.1. Verificación de la primera hipótesis específica: variable Violación de consigna y la Dimensión Conducta Ilícita.....	50
4.8.2. Verificación de la segunda hipótesis específica: variable Violación de consigna y la dimensión Situación de Actividad.....	52
4.8.3. Verificación de la tercera hipótesis específica: variable Violación de consigna y la dimensión Bienes Jurídicos .....	54
4.8.4. Verificación de la hipótesis general.....	56
<b>CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>58</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>63</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>65</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>70</b>

<b>ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA TESIS .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO 02: INSTRUMENTOS .....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXO 03: VALIDACIÓN DE LOS EXPERTOS.....</b>	<b>75</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Operacionalización de variables. ....	7
<b>Tabla 2.</b> Escala de Alpha de Cronbach .....	21
<b>Tabla 3.</b> Alpha de Cronbach Violación de consigna.....	22
<b>Tabla 4.</b> Alpha de Cronbach Delito de función.....	22
<b>Tabla 5.</b> Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable Violación de consigna .....	23
<b>Tabla 6.</b> Calificación del instrumento para la variable: Violación de consigna..	23
<b>Tabla 7.</b> Índice de validación de la variable Violación de Consigna .....	24
<b>Tabla 8.</b> Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable: Delito de función .....	25
<b>Tabla 9.</b> Calificación del instrumento para la variable: Delito de función .....	25
<b>Tabla 10.</b> Índice de validación de la variable Delito de Función.....	26
<b>Tabla 11.</b> Análisis de variabilidad de la variable: Violación de consigna .....	26
<b>Tabla 12.</b> Análisis de correlación de la variable: Violación de consigna .....	28
<b>Tabla 13.</b> Análisis de variabilidad de la variable: Delito de función .....	29
<b>Tabla 14.</b> Análisis de correlación de la variable: Delito de función .....	30
<b>Tabla 15.</b> Prueba de normalidad de la variable: Violación de consigna .....	32
<b>Tabla 16.</b> Prueba de normalidad de la variable: Delito de función .....	33
<b>Tabla 17.</b> Análisis cruzado de las variables de estudio .....	33
<b>Tabla 18.</b> Frecuencia de la variable: Violación de Consigna.....	34
<b>Tabla 19.</b> Escala de valoración de la variable: Violación de consigna .....	36
<b>Tabla 20.</b> Frecuencia de la dimensión: Miembro del personal Militar o Policial.....	36
<b>Tabla 21.</b> Escala de valoración de la dimensión: Miembro del personal Militar o Policial.....	37
<b>Tabla 22.</b> Frecuencia de la dimensión: Designación de servicio .....	38
<b>Tabla 23.</b> Escala de valoración de la dimensión: Designación de servicio.....	39
<b>Tabla 24.</b> Frecuencia de la dimensión: Incumplimiento de sus obligaciones .....	40
<b>Tabla 25.</b> Escala de valoración de la dimensión: Incumplimiento de sus obligaciones.....	41

<b>Tabla 26.</b> Frecuencia de la variable: Delito de Función.....	42
<b>Tabla 27.</b> Escala de valoración de la variable: Delito de función .....	43
<b>Tabla 28.</b> Frecuencia de la dimensión: Conducta ilícita .....	44
<b>Tabla 29.</b> Escala de valoración de la dimensión: Conducta ilícita.....	45
<b>Tabla 30.</b> Frecuencia de la dimensión: Situación de actividad .....	46
<b>Tabla 31.</b> Escala de valoración de la dimensión: Situación de actividad.....	47
<b>Tabla 32.</b> Frecuencia de la dimensión: Bienes jurídicos .....	48
<b>Tabla 33.</b> Escala de valoración de la dimensión: Bienes jurídicos .....	49
<b>Tabla 34.</b> Tabla cruzada Violación de consigna*Conducta ilícita.....	50
<b>Tabla 35.</b> Prueba de Rho Spearman .....	51
<b>Tabla 36.</b> Tabla cruzada Violación de consigna*Situación de actividad.....	52
<b>Tabla 37.</b> Prueba de Rho Spearman .....	53
<b>Tabla 38.</b> Tabla cruzada Violación de consigna*Bienes jurídicos.....	54
<b>Tabla 39.</b> Prueba de Rho Spearman .....	55
<b>Tabla 40.</b> Tabla cruzada Violación de consigna*Delito de Función.....	56
<b>Tabla 41.</b> Prueba de Rho Spearman .....	57

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Violación de Consigna” .....	34
<b>Figura 2.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Miembro del personal Militar o Policial” .....	37
<b>Figura 3.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Designación de servicio” .....	38
<b>Figura 4.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Incumplimiento de sus obligaciones” .....	40
<b>Figura 6.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la Variable: “Delito de función” .....	42
<b>Figura 7.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Conducta ilícita” .....	44
<b>Figura 8.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Situación de actividad” .....	46
<b>Figura 9.</b> Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Bienes jurídicos” .....	48



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva como título “*La violación de consigna y el delito de función durante el estado de emergencia nacional por Covid-19 en la provincia de Tacna 2020*”, mismo que plantea como objetivo general identificar la relación entre la violación de consigna y el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020. La hipótesis formulada es si la violación de consigna guarda una relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020. El tipo de investigación aplicada en el presente trabajo es básica o pura, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, nivel transversal; las variables materia de estudio son la violación de consigna y el delito de función; para la recolección de datos se realizó un cuestionario a 324 efectivos de la unidad de la PNP XIV MACREPOL TACNA, para procesar datos y probar las hipótesis, se usó la estadística descriptiva e inferencial, software SPSS- versión 25. Los resultados mostraron que la Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: “La violación de consigna si guarda relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”.

**Palabra clave:** Violación de consigna, Delito de función, estado de emergencia, personal policial.

## ABSTRACT

The present research work is entitled "The violation of slogan and the crime of function during the state of national emergency by Covid-19 in the province of Tacna 2020", which has as a general objective to identify the relationship between the violation of slogan and the crime of function during the national state of emergency due to COVID-19 in the province of Tacna 2020. The hypothesis formulated is whether the violation of the slogan has a significant relationship with the crime of function during the national state of emergency due to COVID-19. in the province of Tacna 2020. The type of research applied in the present work is basic or pure, with a quantitative approach, non-experimental design, transversal level; the variables under study are the violation of slogan and the crime of function; For data collection, a questionnaire was administered to 324 members of the PNP XIV MACREPOL TACNA unit. To process data and test the hypotheses, descriptive and inferential statistics were used, software SPSS-version 25. The results showed that the Sig . (asymptotic significance) shown by SPSS is 0.000 less than 0.05, consequently, the decision is made to reject the null hypothesis (Ho) at a confidence level of 95%, and the alternative hypothesis (H1) is accepted; that is to say: "The violation of the slogan is yes significantly related to the crime of function during the national state of emergency due to COVID-19 in the province of Tacna 2020".

**Keywords:** Violation of slogan, Crime of function, state of emergency, police personnel.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente se ha visto por diversos medios de comunicación sobre los delitos de función cometidos por parte de los integrantes del cuerpo castrense y policial, así también la violación de consigna de éstos, lo cual provoca la mala Imagen Institucional ante la sociedad, y mucho más cuando venimos atravesando la coyuntura de la pandemia del Covid-19; esto ha impulsado a la elección de la presente investigación objeto de estudio. Asimismo, se debe tener en cuenta que los delitos de función solo son cometidos por el militar o policía que se encuentra en acto de servicio, mas no los que se encuentran en disponibilidad o situación de retiro. En ese sentido resulta necesario profundizar en el tema, a fin de identificar si efectivamente existe relación entre la violación de consigna y el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

Por tanto, se ve por conveniente desarrollar la presente investigación bajo la siguiente estructura:

Capítulo I, el problema de investigación; en este capítulo se consigna la descripción de la Realidad Problemática, la definición del problema, los objetivos de la Investigación, la justificación e importancia de la investigación, las variables y la hipótesis de la Investigación.

Capítulo II, el marco teórico; en este capítulo se abordan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el marco conceptual.

Capítulo III, el marco metodológico, en este capítulo se formula el tipo de investigación, el diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV, la presentación y análisis de resultado, comprende la presentación de resultados, la validez de contenido de los instrumentos, el análisis de variabilidad de los instrumentos, la prueba de normalidad, el análisis cruzado de

las variables de estudio, los resultados sobre la variable: Violación de Consigna, los resultados sobre la variable Delito de función, y el contraste de hipótesis.

Capítulo V, el análisis y discusión de resultados, el cual nos permitirá contrastar nuestros resultados con los de otros autores y discutir dichos resultados bajo en torno a la comparación de lo obtenido.

Finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones arribadas producto del desarrollo de la presente tesis. Asimismo, se considerarán las Referencias Bibliográficas y los Anexos respectivos, que ayudarán a un mejor entendimiento del presente.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

En los países como Latinoamérica, su justicia militar constituye el conjunto de leyes que rigen las acciones y conductas de cada integrante de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, donde se sabe que la ley marcial es la imposición del control militar directa como respuesta a un estado de emergencia, estado de sitio u otro.

En Chile, su justicia militar es diferente a la justicia ordinaria como lo llaman para el juzgamiento de una persona común, por lo que las Fuerzas Armadas y Carabineros bajo la nueva Ley 20968 donde la justicia militar solo juzgara los delitos de los miembros de su institución cuando estos se encuentren en cumplimiento de sus obligaciones, sin procesar a un civil, sea imputado o agraviado estos se encuentran excluidos.

En el Perú, sus integrantes militares y policiales tienen la obligación de efectuar y hacer predominar la ley, y más cuando nos encontramos en circunstancias extremas como formas de amenaza contra la sociedad. Es primordial comprender al Fuero Militar quienes se ocupan en mayoría de casos en los que incurren sus integrantes militar o policial, a su vez existen también otras instancias como la administrativa y disciplinarias, en caso de delitos comunes, y de esté se encarga el Fuero común.

Los integrantes de instituciones castrenses y policiales, en su mayoría cumplen su labor de forma eficiente; sin embargo, la conducta reprochable de algunos miembros que genera una percepción generalizada en forma negativa. Aunque en su ámbito legal no se deja llevar por la presunción ni influencia de la prensa, sino buscan la verdad legal y el discernimiento de los magistrados; toda institución que se encuentra dentro del sistema de justicia del Estado, tiene la obligación de resguardar los intereses o bienes jurídicos de forma que garanticen la seguridad y amparo, asimismo son de ejemplo de forma interna de la propia institución como para la sociedad.

Según la Constitución Política del Perú, art. 173° establece la competencia y jurisdicción militar para los casos que sean netamente sobre delitos de función de aquellos integrantes de las instituciones castrenses y policiales, que se instituyó en el Código Penal Militar Policial conformado por el D. L. N°1094, art. II del Título Preliminar”.

El delito de función involucra la presencia del subordinado activo militar o policial con un bien o interés jurídico en peligro, de forma que al faltar cualquiera de estos, estaría disgregada la tipicidad del delito de función, sin dejar abierto la posibilidad de cometerse un delito de tipicidad común. Debemos precisar que el sujeto pasivo en este delito debe encontrarse en actividad y cumpliendo una disposición encomendada que conlleve a la protección de un interés superior del Estado y que se quiere proteger.

Este estudio pretende hallar la relación entre la violación de consigna y delitos de función que está prescrito en el Código Penal Militar Policial, encontrándonos actualmente en situación de emergencia sanitaria por Covid-19 y donde el Ejército del Perú y la Policía Nacional tienen aún mayor responsabilidad, los cuales deben ser estudiados para aportar un mayor conocimiento.

## **1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cómo la violación de consigna se relaciona con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020?

### **1.2.2. Problemas Secundarios**

- ¿Cómo la violación de consigna se relaciona con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020?
- ¿Cómo la violación de consigna se relaciona con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020?
- ¿Cómo la violación de consigna se relaciona con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020?

## **1.3. OBJETIVOS DE INVESTIGACION**

### **1.3.1. Objetivo general**

Identificar la relación entre la violación de consigna y el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar la relación entre la violación de consigna y la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.
- Determinar la relación entre la violación de consigna y la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

- Determinar la relación entre la violación de consigna y los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

#### 1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

- **Conveniencia:** Actualmente hemos tomado conocimiento por medios periodísticos sobre delitos de función por parte de los integrantes del cuerpo castrense y policial, así también la violación de consigna de éstos, que resalta la Imagen Institucional de forma negativa ante la sociedad, esto ha impulsado a la elección de su investigación objeto de estudio.
- **Relevancia social:** Si bien es cierto la Justicia Militar en nuestro país, no ha sido de mayor importancia para la sociedad debido a que solo somete el Fuero Militar Policial a quienes son parte de la institución, pero debido a que nos encontramos en un estado de emergencia resulta relevante su estudio para que en el futuro tanto la ciudadanía y los miembros militares y policiales sepan lo que representa formar parte de esta institución y tengan mayor conocimiento sobre el procedimiento de la Justicia Militar.
- **Implicancias prácticas:** La justicia militar ha definido las características primordiales que configuren los delitos de función que son cometidas por los integrantes del cuerpo castrense y policial en estado de actividad, y refiriéndose sobre la vulneración del bien o interés jurídico, considerando además el contexto de jurisdicción militar no tiene competencia jurisdiccional en los casos donde el agraviado sea un civil; cabe precisar que los miembros de estas instituciones que se encuentren en situación de disponibilidad y retiro no pueden ser sometidos a los mandos castrenses, es decir no incurren en delitos de función, en tal sentido es de implicancia ampliar el estudio de esta investigación.
- **Valor teórico:** Los delitos de función y la violación de consigna por parte de los miembros militares o policiales lo cual pone en peligro el



bien jurídico de estas instituciones, siendo fundamental recabar información para conocer en gran medida la conducta de las variables y hallar su relación.

- **Utilidad metodológica:** Los resultados que se determinarán en la investigación en la relación de la violación de consigna y los delitos de función serán verdaderos conforme al grado de confiabilidad dado por los instrumentos para la obtención de datos.
- **Relevancia normativa:** El delito de función está prescrito en el Título Preliminar del (Código Penal Militar Policial) art. II y la violación de consigna en el Código Penal Militar Policial (art. 99°) según (Decreto Legislativo N°1094).

## **1.5. VARIABLES Y OPERACIONALIZACION**

### **1.5.1. Variable: Violación de Consigna**

Es cuando un miembro militar o policiaco en acatamiento de su obligación de guardia, infringe sus obligaciones, aun siendo este destinado para resguardar dicho servicio de seguridad. (Código Penal Militar Policial)

Dimensiones:

a) X1 = Miembro Militar o Policial

Se aplica a la persona que pertenece al Ejército o la Policía Nacional del Perú, con prestación de servicios para garantizar, mantener o restaurar el orden gubernamental.

b) X2 = Designación de servicio

Es la acción de destinar a alguien para un fin, puede referirse a un cargo o función que lo asumirá una determinada persona, quien asumirá la responsabilidad de tal cargo o función.

c) X3 = Incumplimiento de sus obligaciones

Es el delito que comete el militar o policía que pone pretextos para no cumplir sus obligaciones militares o policiales, fingiendo alguna enfermedad o empleando cualquier otro tipo de engaño; configura una sanción dependiendo del servicio incumplido.

### **1.5.2. Variable: Delito de Función**

Aquella conducta indebida propia de un miembro castrense o policial en situación de actividad, encontrándose en función de un servicio, atente contra los intereses procedentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. (Código Penal Militar Policial)

Dimensiones:

a) Y1 = Conducta ilícita

Es un acto que quebranta las ordenes establecidas en la norma jurídica, es decir, es la omisión de los actos obligatorios y su ejecución.

b) Y2 = Situación de actividad

Es la situación donde un miembro militar o policial se encuentra designado dentro del servicio sea dentro de los cuadros de servicios o fuera de los mismos.

c) Y3 = Bienes jurídicos

Es aquella realidad que se encuentra valorada socialmente por la vinculación que tiene con la sociedad y su crecimiento. Pueden ser objetos materiales, inmateriales, de interés y /o derechos, que cualquier sea el caso deben ser socialmente importante para su protección jurídica.

**Tabla 1.** Operacionalización de variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR
VIOLACIÓN DE CONSIGNA	Es cuando un miembro militar o policiaco en acatamiento de su obligación de guardia, infringe sus obligaciones, aun siendo este destinado para resguardar dicho servicio de seguridad.	Miembro del personal Militar o Policial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios</li> <li>• Hace cumplir la ley</li> </ul>
		Designación de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Función de centinela</li> <li>• Encomendado a una obligación</li> </ul>
		Incumplimiento de sus obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finge una enfermedad</li> <li>• Engaña a la institución</li> </ul>
DELITO DE FUNCIÓN	Aquella conducta indebida propia de un miembro castrense o policial en situación de actividad, encontrándose en función de un servicio, atente contra los intereses procedentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.	Conducta ilícita	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta antijurídica</li> <li>• Conducta culpable</li> <li>• Daño de un bien jurídico</li> </ul>
		Situación de actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación de actividad en cuadros</li> <li>• Situación de actividad fuera de cuadros</li> </ul>
		Bienes jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden social</li> <li>• Defensa nacional</li> <li>• Servicio de seguridad</li> <li>• Integridad institucional</li> </ul>

## 1.6. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.6.1. Hipótesis General

La violación de consigna guarda una relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

### 1.6.2. Hipótesis Específicas

- La violación de consigna guarda una relación significativa con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

- La violación de consigna guarda una relación significativa con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.
- La violación de consigna guarda una relación significativa con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. Nivel Internacional:**

(Noziglia & Silva, 2008), en su estudio analiza el procedimiento existente en la justicia militar; donde concluye que a los magistrados le falta preparación técnica debido a que los conocimientos concernientes a los derechos son los básicos porque siguen siendo Oficiales de Armas en actividad, también que para el nombramiento de un magistrado solo se da por efectos del rango o años de servicio sin mayor requisito en conocimiento de dichos procesos.

(Cárdenas, 2012), en su investigación describe la transformación de la gestión de en competencia penal-marcial a la vía legal común; donde concluye que su falta de preparación en la formación del derecho militar por parte de los miembros que lo conforman hacen deficiente su Procedimiento en el fuero militar, sea por acción u omisión de sus servicios y estas encontrándose también tipificadas en el Código Penal de Ecuador.

(Osorio, 2014), en su investigación describe el entorno y situación constitucional de la Policía Nacional de Colombia; donde concluye que es necesario que se reforme el Código Penal Militar en sus disposiciones para avalar la

integridad y autonomía de los magistrados y sepan la diferenciación entre los delitos que cometen los integrantes policiales y castrenses.

(**Sodi, 2017**), su tesis busca describir la configuración constitucional del Fuero Penal Militar de México; el investigador tuvo una convivencia castrense y entrevistó a los altos mandos del Fuero Militar; donde concluye que el estado de México debe seguir regido por su Fuero Militar y no juntarse con la administración de la justicia civil, siendo un medio de control de los procedimientos institucionales ya que ciertos derechos fundamentales de los militares se ven limitados por disposición constitucional.

(**Toledano, 2017**), en su investigación hace referencia sobre el carácter militar de los policías europeos y la Guardia Civil; donde concluye que no hay mayor diferencia en los ordenamientos jurídicos, por el contrario, es compatible para el juzgamiento de delitos de funciones netamente policiales, así como para la Guardia Civil lo cual se proyecta de manera internacional.

### **2.1.2. Nivel Nacional**

(**Musso, 2006**), su estudio busca indicar la relación en delitos de función y jurisdicción del Derecho Penal y Militar; en base a libros, jurisprudencias y la legislación nacional; donde concluye que en el Fuero Militar su criterio es de acuerdo a las cauciones legales que son reguladas por el derecho al debido proceso y se encuentra sujeta a la imparcialidad en los casos que sean estrictamente en el ámbito castrense o militar, así como en el delito de función.

(**Cabrera, 2016**), su tesis propone el sumario simplificado en el Código Militar de acuerdo a la influencia de aquellos delitos de función; conformado por tres ejecutores dentro de los que integran la corte marcial de la jurisdicción de estudio, asimismo, nueve de la comunidad conformado de vocales, magistrados, oficinistas y abogados de oficio quienes trabajan dentro de la Corte Militar Policial; donde concluye que existe divergencias hipotéticas e inobservancias de la

comunidad del fuero militar al tener “conceptos básicos” sobre el proceso abreviado de dicho código y su influencia en delitos de función del Juzgado.

(**Jimenez, 2018**), en su estudio busca determinar la relación de la Ley militar con la Ley penal de acuerdo a su aplicación, conformado por Funcionarios del Fuero Militar Policial y Abogados que han asistido en el Fuero Común, donde concluye que el Fuero viene a ser como un cobijo para los malos militares quienes son autores de crímenes repugnantes y se amparan en los llamados Delitos de Función, donde se refleja la impunidad en el juzgamiento de dicho Fuero.

(**Rojas, 2018**), en su investigación quiere describir la militarización de la gestión de ecuanimidad policial en marco del Código Militar Policial; conformados por entrevistas a especialistas como Fiscales y Tribunales del Fuero, donde concluye que no existe compendios jurídicos que garanticen el acatamiento del personal policial a la justicia militar, aun si se ha establecido en dicho Código.

(**Guevara & Aguilar, 2019**), su investigación busca determinar los principios que se ven afectados al aplicarse hechos punibles del Código Penal Castrense en delitos de función de manera liosa, en base al Código Penal Militar Policial y trabajos doctrinarios, donde concluye que en dicho delito de función tiene un enfoque en el comportamiento típico de los militares y no a los policías, pero se aplica por igual, en su naturaleza detallada, normativa y subjetiva que se satisfacen.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Violación de Consigna**

La violación de consigna es cuando un miembro del personal castrense o policíaco en cumplimiento de sus funciones de guardia o vigía, infrinja sus obligaciones, o se encuentre libando licor durante el servicio, siendo esté destinado para resguardar cierto servicio de seguridad, lo cual ocasionaría una sanción conforme a lo establecido en el Código Penal Castrense. (Código Penal Militar Policial)

### ***2.2.1.1. Miembro del personal Militar o Policial***

Es un término aplicado a la persona que pertenece al Instrucción Ligado de las Fuerzas Armadas, realizando prestación de servicio donde se debe proteger el orden público, brindar la seguridad ante la sociedad y hacer cumplir las leyes.

### ***2.2.1.2. Designación de servicio***

Es la acción de destinar a alguien para un fin, puede referirse a un cargo o función que lo asumirá una determinada persona, quien asumirá la responsabilidad de tal cargo o función.

### ***2.2.1.3. Incumplimiento de sus obligaciones***

Es el delito que comete el militar o policía que pone pretextos para no cumplir sus obligaciones militares o policiales, fingiendo alguna enfermedad o empleando cualquier otro tipo de engaño.

Puede configurar su sanción dependiendo del servicio incumplido, siendo una conducta ilícita estipulado en el Código Penal Castrense.

## **2.2.2. Delito de Función**

Aquella conducta indebida propia de un miembro castrense o policial en situación de actividad, encontrándose en función de un servicio, atente contra los intereses procedentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.(Código Penal Militar Policial)

### ***2.2.2.1. Conducta ilícita***

Es un acto que quebranta las ordenes establecidas en la norma jurídica, es decir, es la omisión de los actos obligatorios y su ejecución. Siendo este un factor indispensable para la existencia de una sanción.



#### **2.2.2.2. Situación de actividad**

Aquella condición en la que los miembros castrense o policial, se encuentran dentro del servicio sea en los cuadros de servicios o fuera de los mismos.

- Situación de actividad en cuadros: es cuando el personal militar o policial se encuentra designado a un servicio sea por alguna comisión, vacaciones, licencias, permisos o francos, entre otros.
- Situación de actividad fuera de cuadros: es cuando el personal militar o policial se encuentra fuera del servicio sea por alguna lesión o enfermedad, desaparecido en acción y/o sometido a medida cautelar según el régimen disciplinario.

#### **2.2.2.3. Bienes jurídicos**

Los bienes jurídicos es aquella realidad que se encuentra valorada socialmente por la vinculación que tiene con las personas y su crecimiento. Puede basarse en objetos, materiales, inmateriales, de interés y/o derechos, que cualquier sea el caso deben ser socialmente importante para su protección jurídica.

##### **2.2.2.3.1. Jurisprudencia**

Acuerdo de doctrina jurisdiccional del cuerpo Penal Militar Policial N° 005-2017/FMP, 22 de diciembre del 2017.

Fundamento legal: “Conforme a la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, artículo 5 (Ley N°29182) que fue modificada por el Decreto Legislativo N°1096 y la Ley N°29955”.

Asunto: “acto del servicio y la ocasión del servicio”

Este caso quiere identificar la relación que tienen los castrenses y policías respecto a los bienes jurídicos, siendo su

misión proteger por ambas instituciones encontrándose en actividad, dentro o fuera del servicio. El Tribunal Constitucional, conforme a lo que establece las normas, calificaran o no, si se cometió el delito de función, mediante la verificación de tres elementos; a) subjetivo, b) funcional, y c) objetivo.

Acto de servicio; refiere al ejercicio del personal castrense y policial de acuerdo al desempeño de sus funciones u disposición superior, teniendo que estar disponible para diferentes momentos o eventualidades, encontrándose de vacaciones, descanso, permiso, licencia con o sin goce de haber, cualquier día, hora de la semana sin ser laborables, entre otros. Ocasión del servicio; refiere a la eventualidad que origina como resultado un servicio determinado, en acatamiento de sus funciones. (Ley de la Carrera y Situación de Integrantes de la PNP, art. 63°)

El bien jurídico afectado debe guardar relación directa con la misión castrense o policial; es decir, que la conducta del personal militar o policial debe tener relación significativa con la afectación del bien jurídico institucional, vinculándose con las funciones constitucionales y legales asignadas, por la que un acto ilegal cometido fuera de las horas de servicio, se deberá tomar en cuenta si transgrede las funciones y deberes que se le es asignado por la Constitución y las leyes del personal castrense y policíaco en condición de actividad, considerados delitos de función.

Esta conducta debe derivar la omisión o acción contraria a los deberes o funciones que se le asignan y lesione o transgreda un interés jurídico dentro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, por lo que se considera esta conducta en un acto de servicio, al margen de vacaciones, permisos, licencias y/o francos, entre otros con o sin goce de haber.

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

- **Centinela:** Es un militar o policía que se encuentra armado, en un puesto fijo para proporcionar seguridad y vigilia por un periodo determinado.
- **Disponibilidad:** Es la situación de un miembro militar o policial que esta fuera del servicio activo, pero aún tiene las condiciones de ser llamado y puesto en actividad.
- **Jurisdicción militar:** Es el poder que ejercen los tribunales y autoridades militares, de acuerdo a los casos donde tenga competencia o determinadas.
- **Servicio:** Es la acción de cumplimiento de alguna función en situación defensiva, de vigilancia, entre otros.
- **Táctica:** Se enseña para manejar a las tropas en una guerra, y hacerlas maniobrar en el campo de batalla, con reglas fijas.
- **Toque de queda:** Es una disposición que limita el libre tránsito y otras actividades de una población a partir de una hora determinada.
- **Vigía:** Es un militar o policía armada, encomendado a la misión de observar un sector y manifiesta cualquier actividad enemiga, dando alerta o parte de sus observaciones.



## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:**

Básica o Pura

Llevada a cabo para recoger conocimiento del conocimiento ya existente. (Metodología de la Investigación, 2014)

#### **3.1.1. Investigación según el alcance o nivel:**

Relacional

El propósito es determinar la relación de ambas variables. (Metodología de la Investigación, 2014)

#### **3.1.2. Nivel de Investigación:**

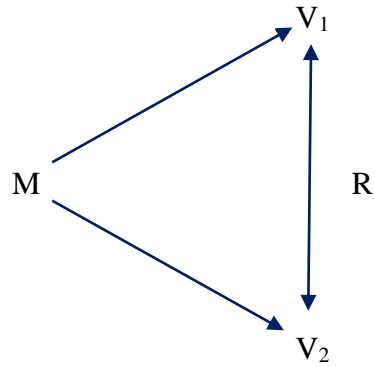
Transversal

Recolección de información en un único momento. (Hernández Sampieri R. , 2014)

#### **3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

No experimental

El estudio no alterara las variables, solo se observaran las situaciones existentes. (Hernández Sampieri R. , 2014)



- M : Muestra
- V1 : Violación de Consigna
- V2 : Delito de Función
- R : Relación entre la V1 y V2

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población

Se encuentra formada por 2053 efectivos en la unidad de PNP XIV MACREPOL TACNA.

#### 3.3.2. Muestra

Está conformada por 324 efectivos de la unidad de la PNP XIV MACREPOL TACNA.

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E^2)(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Dónde:

- N: Número que representa la muestra
- Z: Distribución Normal Estándar (1.96)
- E: Error de estimación (0.05)
- P: Probabilidad de ocurrencia de casos (0.5)
- Q: Probabilidad de no ocurrencia de casos (0.5)

N: Unidad PNP XIV MACREPOL TACNA (324)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(2053)}{(0.05)^2(2053 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 324$$

### 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

#### 3.4.1. Técnicas de recolección de datos:

Se usará para la obtención de información lo siguiente:

**La encuesta:** donde obtienes información requerida sobre la violación de consigna y el delito de función.

#### 3.4.2. Instrumentos de recolección de datos:

Las herramientas utilizadas para la obtención de información de ambas variables serán:

**Cuestionarios:** estarán conformados por interrogante tipo Likert para las variables de estudio.

### 3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Se procesarán de manera manual y con el programa SPSS v.25 que se plasmara a través de:

- **Tablas de frecuencias:** Para la presentación de los resultados de forma ordenada para su análisis.
- **Gráfico de barras:** El diagrama que sintetiza la información presentada en las tablas de frecuencia para entender los resultados.
- **Rho de Spearman:** Operación adaptada donde se observará el estado de interdependencia que hay puede existir entre variables.





## CAPÍTULO IV

### PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados

##### 4.1.1. Confiabilidad de instrumentos

El método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida, a través de un conjunto de ítems que se espera que midan el mismo constructo o dimensión teórica.

Como criterio general, George & Mallery (2003) sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach.

**Tabla 2.**  
*Escala de Alpha de Cronbach*

Escala	Significado
Coeficiente alfa > 0,9	es excelente
Coeficiente alfa > 0,8	es bueno
Coeficiente alfa > 0,7	es aceptable
Coeficiente alfa > 0,6	es cuestionable
Coeficiente alfa > 0,5	es pobre
Coeficiente alfa < 0,5	es inaceptable

Para el cálculo de la fiabilidad se ha hecho uso del SPSS IBM 25, sin reducir ningún elemento; es decir de una sola medida, las que se presentan en las tablas siguientes.

#### **4.1.1.1. De la variable: Violación de consigna**

**Tabla 3.**  
*Alpha de Cronbach Violación de consigna*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,874	15

#### **Interpretación:**

Como se aprecia en la Tabla 3, el Alpha de Cronbach tiene el valor de 0,874 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Violación de consigna” es “bueno”.

#### **4.1.1.2. De la variable: Delito de función**

**Tabla 4.**  
*Alpha de Cronbach Delito de función*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,913	15

#### **Interpretación:**

Como se muestra en la Tabla 4, el Alpha de Cronbach tiene el valor de 0,913 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Delito de función” es “excelente”.

## **4.2. Validez de contenido de los instrumentos**

### **4.2.1. Validez de contenido de la variable Violación de Consigna**

Según la validez efectuada por 3 expertos, resultados que aparecen en el anexo 03, la validez del instrumento para la variable Violación de consigna, se puede apreciar en la tabla adjunta:

**Tabla 5.**

*Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable Violación de consigna*

INDICADORES	CRITERIOS	EXPE	EXPE	EXPE
		RTO	RTO	RTO
		1	2	3
<b>1.CLARIDAD</b>	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	5	5	5
<b>2.OBJETIVIDAD</b>	Está expresado en conductas observables.	5	4	5
<b>3.ACTUALIDAD</b>	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	4	4	4
<b>4.ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica.	5	4	4
<b>5.SUFICIENCIA</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficiente.	5	5	5
<b>6.PERTINENCIA</b>	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.	4	5	5
<b>7.CONSISTENCIA</b>	Basado en aspectos teóricos-científico.	5	4	4
<b>8.COHERENCIA</b>	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.	5	4	5
<b>9.METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde al propósito de la investigación.	5	4	5

**Tabla 6.**

*Calificación del instrumento para la variable: Violación de consigna*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000 - 2.341	A	Adecuación total
2.342 - 4.683	B	Adecuación en gran medida
4.684 - 7.025	C	Adecuación promedio
7.026 - 9.367	D	Adecuación escasa
9.368 - 11.709	E	Inadecuación

Índice de Validación de la variable Violación de Consigna = 4.59

**Tabla 7.**

*Índice de validación de la variable Violación de Consigna*

<b>NUEVA ESCALA</b>	<b>INTERVALO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

**Interpretación:**

Según las tablas 5 y 6, la distancia de puntos múltiples (DPP) es 1.15 y cae dentro del intervalo A, que corresponde a “Adecuación total”. Por tanto, el instrumento supera la prueba de validez. Asimismo, el índice de la validación de la variable Violación de Consigna es de 4.59 y se encuentra dentro del intervalo E que según la tabla 7 es “Muy bueno”.

**4.2.2. Validez de contenido de la variable: Delito de función**

Según la validez efectuada por 3 expertos, resultados que aparecen en el anexo 03 la validez del instrumento para la variable Delito de función, se puede apreciar en la tabla adjunta.

**Tabla 8.***Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable: Delito de función*

INDICADORES	CRITERIOS	EXPERTO	EXPERTO	EXPERTO
		1	2	3
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	5	5	5
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.	5	5	5
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	5	5	5
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	4	4	4
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficiente.	4	4	5
6.PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.	5	4	4
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científico.	4	5	4
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.	5	5	5
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	4	5	5

**Tabla 9.***Calificación del instrumento para la variable: Delito de función*

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000 - 2.341	A	Adecuación total
2.342 - 4.683	B	Adecuación en gran medida
4.684 - 7.025	C	Adecuación promedio
7.026 - 9.367	D	Adecuación escasa
9.368 - 11.708	E	Inadecuación

Índice de Validación de la variable Delito de Función = 4.63

**Tabla 10.***Índice de validación de la variable Delito de Función*

<b>NUEVA ESCALA</b>	<b>INTERVALO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

**Interpretación:**

Según la tabla 8 y tabla 9, la distancia de puntos múltiples (DPP) es 1.20 y cae dentro del intervalo A, que corresponde a “adecuación Total”. Por tanto, el instrumento Delito de función, supera la prueba de validez. Asimismo, el índice de la validación de la variable Delito de Función es de 4.63 y se encuentra dentro del intervalo E que según la tabla 10 es “Muy bueno”.

**4.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos****4.3.1 De la variable: Violación de consigna****Tabla 11.***Análisis de variabilidad de la variable: Violación de consigna*

<b>N°</b>	<b>Violación de consigna</b>	<b>Media</b>	<b>Varianza</b>
1	Considera Ud. que el horario establecido para cubrir un servicio es adecuado.	4,02	,990
2	Considera Ud. que las disposiciones de servicio van de acuerdo a la antigüedad de los efectivos policiales	3,80	1,147
3	Considera Ud. que los ciudadanos colaboran o respetan a su institución.	3,22	1,375
4	Se considera Ud. con la capacidad suficiente para hacer cumplir las leyes.	4,30	,589
5	Siente Ud. que cumple las leyes.	4,29	,598

6	Considera Ud. que el centinela cumple de manera eficaz su servicio.	3,96	1,100
7	Considera Ud. que en la designación de una obligación debe hacer responsable en su totalidad al efectivo policial de lo que pase.	3,77	1,223
8	Considera Ud. que el servicio encomendado es de acuerdo al grado policial.	3,83	1,087
9	Se considera Ud. capacitado físicamente para llevar a cabo las obligaciones impuestas.	4,29	,617
10	Se considera Ud. capacitado psicológicamente para llevar a cabo las obligaciones impuestas	4,24	,674
11	Considera Ud. que los efectivos policiales están realmente capacitados para asumir las obligaciones designadas.	3,83	1,006
12	Considera Ud. que el incumplimiento de un servicio debe ameritar el retiro del efectivo policial.	3,21	1,347
13	Considera Ud. que la intención de incumplir una obligación es contrarrestada por la pena que esta representa.	3,66	,800
14	Considera Ud. que la privación de libertad en la violación de consigna es correcta.	3,44	1,157
15	Considera Ud. que la privación de la libertad en la violación de consigna se aplica actualmente.	3,49	1,093
N válido (por lista)			

### **Interpretación:**

En la Tabla 11, se aprecia el nivel de variabilidad de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario de la variable “Violación de consigna”. La pregunta 3 tiene una media de 3,22 y una varianza mayor de 1,375, de igual manera la pregunta 4, tiene una media de 4,30 y una varianza menor de 0,589. Las preguntas de mayor variabilidad, favorecen positivamente a su respectiva variable.

**Tabla 12.***Análisis de correlación de la variable: Violación de consigna*

N°	Violación de consigna	Correlación de Pearson
1	Considera Ud. que el horario establecido para cubrir un servicio es adecuado.	1
2	Considera Ud. que las disposiciones de servicio van de acuerdo a la antigüedad de los efectivos policiales	0,542**
3	Considera Ud. que los ciudadanos colaboran o respetan a su institución.	0,346**
4	Se considera Ud. con la capacidad suficiente para hacer cumplir las leyes.	0,306**
5	Siente Ud. que cumple las leyes.	0,272**
6	Considera Ud. que el centinela cumple de manera eficaz su servicio.	0,280**
7	Considera Ud. que en la designación de una obligación debe hacer responsable en su totalidad al efectivo policial de lo que pase.	0,371**
8	Considera Ud. que el servicio encomendado es de acuerdo al grado policial.	0,422**
9	Se considera Ud. capacitado físicamente para llevar a cabo las obligaciones impuestas.	0,363**
10	Se considera Ud. capacitado psicológicamente para llevar a cabo las obligaciones impuestas	0,247**
11	Considera Ud. que los efectivos policiales están realmente capacitados para asumir las obligaciones designadas.	0,271**
12	Considera Ud. que el incumplimiento de un servicio debe ameritar el retiro del efectivo policial.	0,197**
13	Considera Ud. que la intención de incumplir una obligación es contrarrestada por la pena que esta representa.	0,096
14	Considera Ud. que la privación de libertad en la violación de consigna es correcta.	0,343**
15	Considera Ud. que la privación de la libertad en la violación de consigna se aplica actualmente.	0,203**

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:**

En la Tabla 12, se muestra la magnitud de la correlación, es decir cuál es el aporte de cada uno de los ítems con el resultado de su variable; en la pregunta 13 vemos que solo aporta con una correlación de 0.096 siendo la más baja, y la más alta es la pregunta



1 con 1,00. Es más, cada uno de los elementos de la columna están con asteriscos esto indica que la correlación es significativa.

#### 4.3.2. De la variable: Delito de función

**Tabla 13.**

*Análisis de variabilidad de la variable: Delito de función*

N°	Delito de función	Media	Varianza
1	Considera Ud. que el Código Penal Militar Policial en su artículo II del Título Preliminar es claro y entendible su pretensión.	3,80	0,989
2	Considera Ud. que la conducta ilícita de un militar es equivalente a la de un efectivo policial.	3,45	1,459
3	Considera Ud. que omitir una obligación es contrarrestada con el pase al retiro de un efectivo policial.	3,18	1,291
4	Considera Ud. adecuada las medidas de coerción para un efectivo policial en los delitos de función.	3,56	1,014
5	Considera Ud. que el Tribunal Supremo Militar Policial es competente para los procesos en los delitos de función.	3,54	1,394
6	Considera Ud. que el Código Penal Militar Policial en su artículo II del Título Preliminar es claro y entendible su pretensión.	3,59	1,190
7	Considera Ud. que la conducta ilícita de un militar es equivalente a la de un efectivo policial.	3,56	1,070
8	Considera Ud. que omitir una obligación es contrarrestada con el pase al retiro de un efectivo policial.	3,65	0,948
9	Considera Ud. adecuada las medidas de coerción para un efectivo policial en los delitos de función.	3,63	1,182
10	Considera Ud. que el Tribunal Supremo Militar Policial es competente para los procesos en los delitos de función.	3,24	1,587
11	Considera Ud. al orden social como un bien jurídico.	3,89	0,799
12	Considera Ud. a la defensa nacional como un bien jurídico.	3,86	0,768

13	Considera Ud. el servicio de seguridad como un bien jurídico.	3,86	0,842
14	Considera Ud. a la integridad institucional como un bien jurídico.	3,90	0,732
15	Considera Ud. a los bienes destinados para el servicio militar policial como bien jurídico.	3,70	1,035
N válido (por lista)			

### Interpretación:

En la Tabla 13, se aprecia el nivel de variabilidad de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario de la variable “Delito de función”. La pregunta 10 tiene una media de 3,24 y una varianza mayor de 1,578, de igual manera la pregunta 14, tiene una media de 3,90 y una varianza menor de 0,732. Las preguntas de mayor variabilidad, favorecen positivamente a su respectiva variable.

**Tabla 14.**

*Análisis de correlación de la variable: Delito de función*

N°	Delito de función	Correlación de Pearson
1	Considera Ud. que el Código Penal Militar Policial en su artículo II del Título Preliminar es claro y entendible su pretensión.	1
2	Considera Ud. que la conducta ilícita de un militar es equivalente a la de un efectivo policial.	0,530**
3	Considera Ud. que omitir una obligación es contrarrestada con el pase al retiro de un efectivo policial.	0,469**
4	Considera Ud. adecuada las medidas de coerción para un efectivo policial en los delitos de función.	0,535**
5	Considera Ud. que el Tribunal Supremo Militar Policial es competente para los procesos en los delitos de función.	0,511**
6	Considera Ud. que el Código Penal Militar Policial en su artículo II del Título Preliminar es claro y entendible su pretensión.	0,490**
7	Considera Ud. que la conducta ilícita de un militar es equivalente a la de un efectivo policial.	0,427**
8	Considera Ud. que omitir una obligación es contrarrestada con el pase al retiro de un efectivo policial.	0,538**
9	Considera Ud. adecuada las medidas de coerción para un efectivo policial en los delitos de función.	0,521**

10	Considera Ud. que el Tribunal Supremo Militar Policial es competente para los procesos en los delitos de función.	0,463**
11	Considera Ud. al orden social como un bien jurídico.	0,466**
12	Considera Ud. a la defensa nacional como un bien jurídico.	0,403**
13	Considera Ud. el servicio de seguridad como un bien jurídico.	0,425**
14	Considera Ud. a la integridad institucional como un bien jurídico.	0,449**
15	Considera Ud. a los bienes destinados para el servicio militar policial como bien jurídico.	0,430**

---

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación:**

En la Tabla 14, se muestra la magnitud de la correlación, es decir cuál es el aporte de cada uno de los ítems con el resultado de su variable; en la pregunta 12 vemos que solo aporta con una correlación de 0,403 siendo la más baja, y la más alta es la pregunta 1 con 1,00. Es más, cada uno de los elementos de la columna están con asteriscos esto indica que la correlación es significativa.

## **4.4. Prueba de normalidad**

### **4.4.1. De la variable: Violación de consigna**

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

**Ho: Los datos provienen de una distribución normal**

**Hi: Los datos no provienen de una distribución normal**

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

**Tabla 15.**

*Prueba de normalidad de la variable: Violación de consigna*

	<b>Pruebas de normalidad</b>					
	<b>Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup></b>			<b>Shapiro-Wilk</b>		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Violación de consigna	0,066	324	0,002	0,966	324	0,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Interpretación:**

Según los valores de la Tabla 15, en relación a la evaluación de la variable “Violación de consigna”, y según las encuestas que son 324 mayor a 30, corresponde observar la columna de prueba de Kolomogorov\_Smirnov, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,002, lo cual es menor que 0,05, por lo que se rechaza Ho. Así interpretamos *que los datos de la variable “Violación de consigna”, no provienen de una distribución normal.*

**4.4.2. De la variable: Delito de función**

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

**Ho: Los datos provienen de una distribución normal**

**Hi: Los datos no provienen de una distribución normal**

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

**Tabla 16.***Prueba de normalidad de la variable: Delito de función*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Delito de función	0,066	323	0,002	0,969	323	0,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Interpretación:**

Según los valores de la Tabla 16, en relación a la evaluación de la variable “Delito de función”, y porque el número de encuestas son 324 mayor a 30, nos corresponde observar la columna de prueba de Kolomogorov\_Smirnov, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,002 menor que el 0,05; por lo que se rechaza Ho. Así interpretamos *que los datos de la variable “Delito de función”, no provienen de una distribución normal.*

**4.5. Análisis cruzado de las variables de estudio****Tabla 17.***Análisis cruzado de las variables de estudio*

		Tabla cruzada Violación de consigna*Delito de función					Total
		Delito de función		Totalmente en desacuerdo		Totalmente de acuerdo	
Violación de consigna		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
		Recuento	2	0	0	0	
% del total	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	
En desacuerdo	Recuento	0	4	5	0	0	9
	% del total	0,0%	1,2%	1,5%	0,0%	0,0%	2,8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	2	12	60	19	1	94
	% del total	0,6%	3,7%	18,6%	5,9%	0,3%	29,1%
De acuerdo	Recuento	0	2	51	101	13	167
	% del total	0,0%	0,6%	15,8%	31,3%	4,0%	51,7%
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	4	20	27	51
	% del total	0,0%	0,0%	1,2%	6,2%	8,4%	15,8%
Total	Recuento	4	18	120	140	41	323
	% del total	1,2%	5,6%	37,2%	43,3%	12,7%	100,0%

### Interpretación:

Lo que se aprecia en la Tabla 17, en relación a la variable “Violación de consigna”, 167 de los encuestados que representan el 51.7%, manifestaron estar “De acuerdo”; y en relación a la variable “Delito de función”, 140 entrevistados que representan el 43.3% manifestaron estar “De acuerdo”.

### 4.6. Resultados sobre la variable: Violación de Consigna

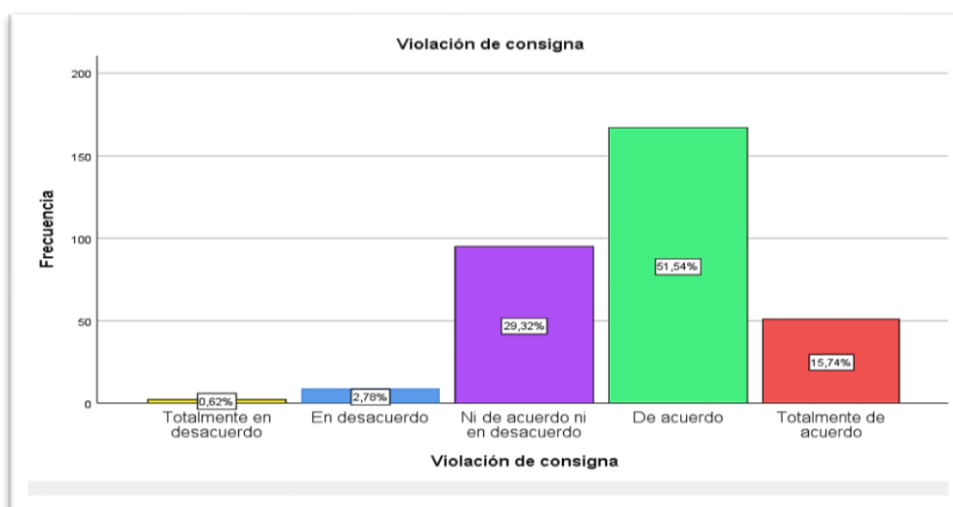
**Tabla 18.**

*Frecuencia de la variable: Violación de Consigna*

		Violación de consigna			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	,6	,6	,6
	En desacuerdo	9	2,8	2,8	3,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	95	29,3	29,3	32,7
	De acuerdo	167	51,5	51,5	84,3
	Totalmente de acuerdo	51	15,7	15,7	100,0
	Total	324	100,0	100,0	

**Figura 1.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Violación de Consigna”*



*Fuente: Tabla 18*

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 18 y Figura 1, representan la variable denominada “Violación de consigna”. El resultado obtenido fue de: “De acuerdo”, con un 84.3%, seguido de “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con el 32.7%.

**Tabla 19.***Escala de valoración de la variable: Violación de consigna*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 15 – 27 ]
En desacuerdo	[ 28 – 40 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 41 – 53 ]
De acuerdo	[ 54 – 66 ]
Totalmente de acuerdo	[ 67 – 79 ]

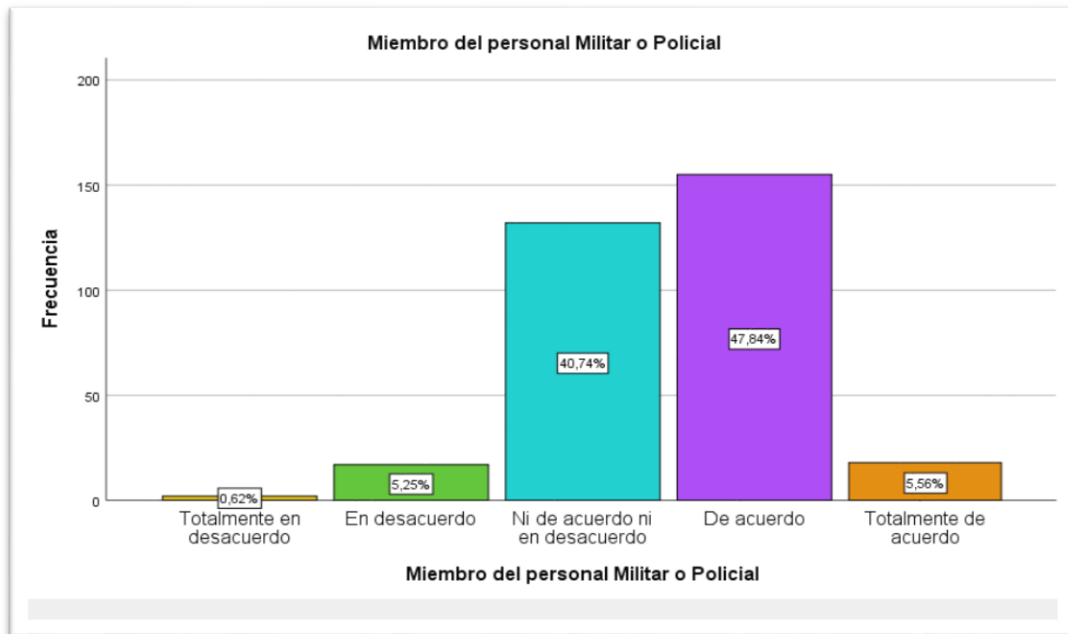
**4.6.1. Análisis por dimensión***4.6.1.1. Dimensión: Miembro del personal Militar o Policial***Tabla 20.***Frecuencia de la dimensión: Miembro del personal Militar o Policial*

		<b>Miembro del personal Militar o Policial</b>			
		Frecuenci a	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	,6	,6	,6
	En desacuerdo	17	5,2	5,2	5,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	132	40,7	40,7	46,6
	De acuerdo	155	47,8	47,8	94,4
	Totalmente de acuerdo	18	5,6	5,6	100,0
	<b>Total</b>	<b>324</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



**Figura 2.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Miembro del personal Militar o Policial”*



*Fuente: Tabla 20*

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 20 y Figura 2, representan la dimensión denominada “Miembro del personal Militar o Policial” de la variable “Violación de consigna”. El resultado obtenido fue de: “De acuerdo”, con un 47,8%, seguido de “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con el 40,7%.

**Tabla 21.**

*Escala de valoración de la dimensión: Miembro del personal Militar o Policial*

Niveles	Puntaje
Totalmente en desacuerdo	[ 5 – 9 ]
En desacuerdo	[ 10 – 14 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 15 – 19 ]
De acuerdo	[ 20 – 24 ]
Totalmente de acuerdo	[ 25 – 29 ]

**4.6.1.2. Dimensión: Designación de servicio**

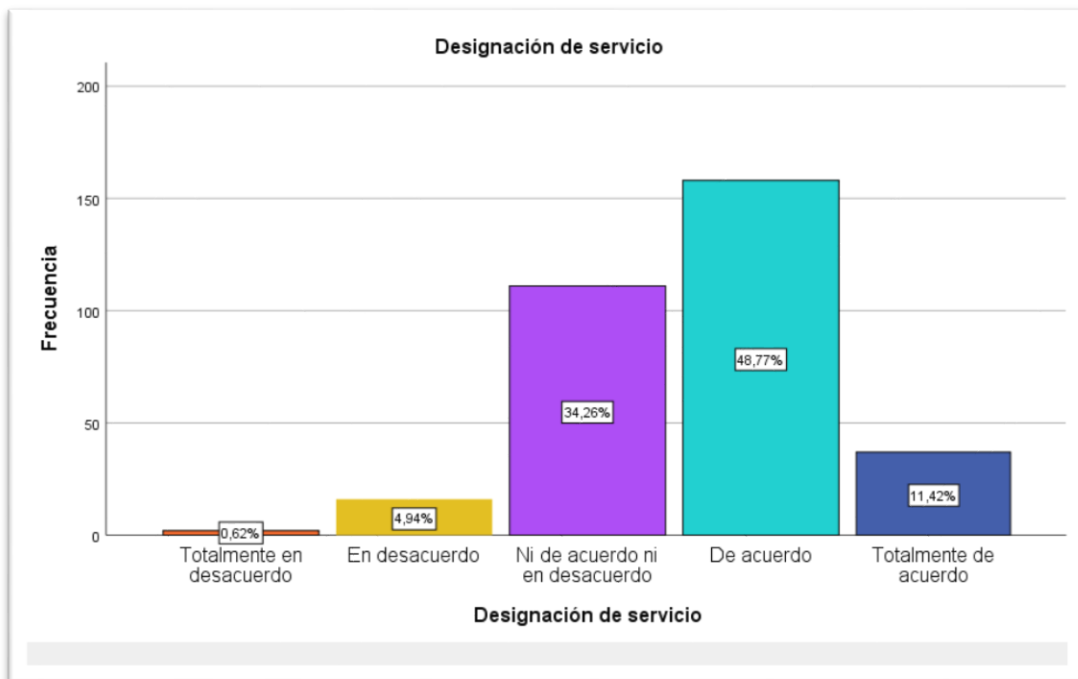
**Tabla 22.**

*Frecuencia de la dimensión: Designación de servicio*

		<b>Designación de servicio</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	,6	,6	,6
	En desacuerdo	16	4,9	4,9	5,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	111	34,3	34,3	39,8
	De acuerdo	158	48,8	48,8	88,6
	Totalmente de acuerdo	37	11,4	11,4	100,0
<b>Total</b>		<b>324</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 3.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Designación de servicio”.*



**Fuente:** Tabla 22

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 22 y Figura 3, representan la dimensión denominada “Designación de servicio” de la variable “Violación de consigna” El resultado obtenido fue de: “De acuerdo” con un 48.8 %, seguido de “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con el 34.3%.

**Tabla 23.**

*Escala de valoración de la dimensión: Designación de servicio*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 5 – 9 ]
En desacuerdo	[ 10 – 14 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 15 – 19 ]
De acuerdo	[ 20 – 24 ]
Totalmente de acuerdo	[ 25 – 29 ]

#### 4.6.1.3. Dimensión: Incumplimiento de sus obligaciones

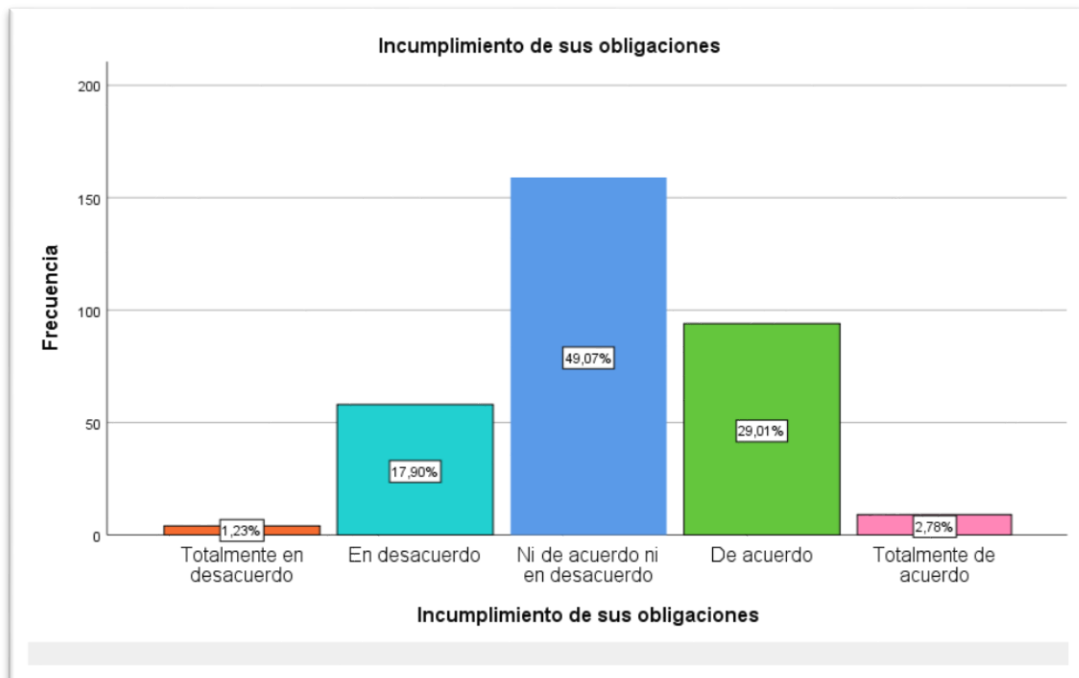
**Tabla 24.**

*Frecuencia de la dimensión: Incumplimiento de sus obligaciones*

		Incumplimiento de sus obligaciones			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	58	17,9	17,9	19,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	159	49,1	49,1	68,2
	De acuerdo	94	29,0	29,0	97,2
	Totalmente de acuerdo	9	2,8	2,8	100,0
Total		324	100,0	100,0	

**Figura 4.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Incumplimiento de sus obligaciones”.*



*Fuente: Tabla 24*

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 24 y Figura 4, representan la dimensión denominada “Incumplimiento de sus obligaciones” de la variable “Violación de consigna”, el resultado obtenido fue de: “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con un 49.07 %, seguido de “De acuerdo” con el 29.01%.

**Tabla 25.**

*Escala de valoración de la dimensión: Incumplimiento de sus obligaciones*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 5 – 9 ]
En desacuerdo	[ 10 – 14 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 15 – 19 ]
De acuerdo	[ 20 – 24 ]
Totalmente de acuerdo	[ 25 – 29 ]

#### 4.7. Resultados sobre la variable Delito de función

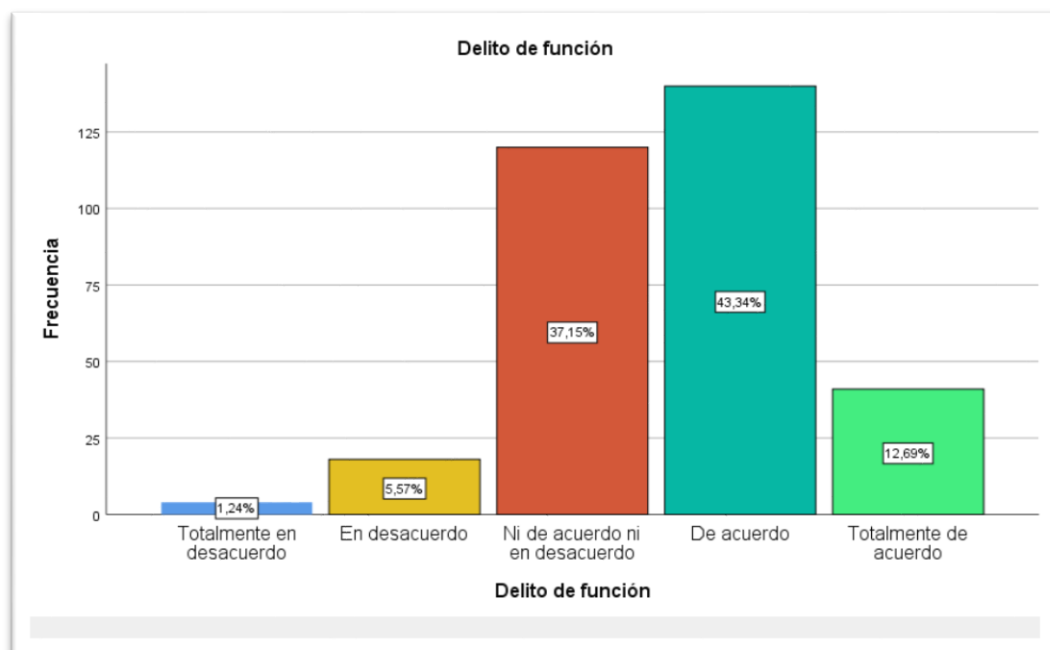
**Tabla 26.**

*Frecuencia de la variable: Delito de Función*

		Delito de función		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	18	5,6	5,6	6,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	120	37,0	37,2	44,0
	De acuerdo	140	43,2	43,3	87,3
	Totalmente de acuerdo	41	12,7	12,7	100,0
	Total	323	99,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,3		
Total		324	100,0		

**Figura 5.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la Variable: "Delito de función".*



*Fuente: Tabla 26*

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 26 y Figura 6, representan la variable “Delito de función”; el resultado obtenido fue de: “De acuerdo” con un 87.3 %, seguido de “Ni en de acuerdo ni en desacuerdo” con el 44.0%.

**Tabla 27.**

*Escala de valoración de la variable: Delito de función*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 15 – 27 ]
En desacuerdo	[ 28 – 40 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 41 – 53 ]
De acuerdo	[ 54 – 66 ]
Totalmente de acuerdo	[ 67 – 79 ]

#### 4.7.1. Análisis por dimensión

##### 4.7.1.1. Dimensión: Conducta ilícita

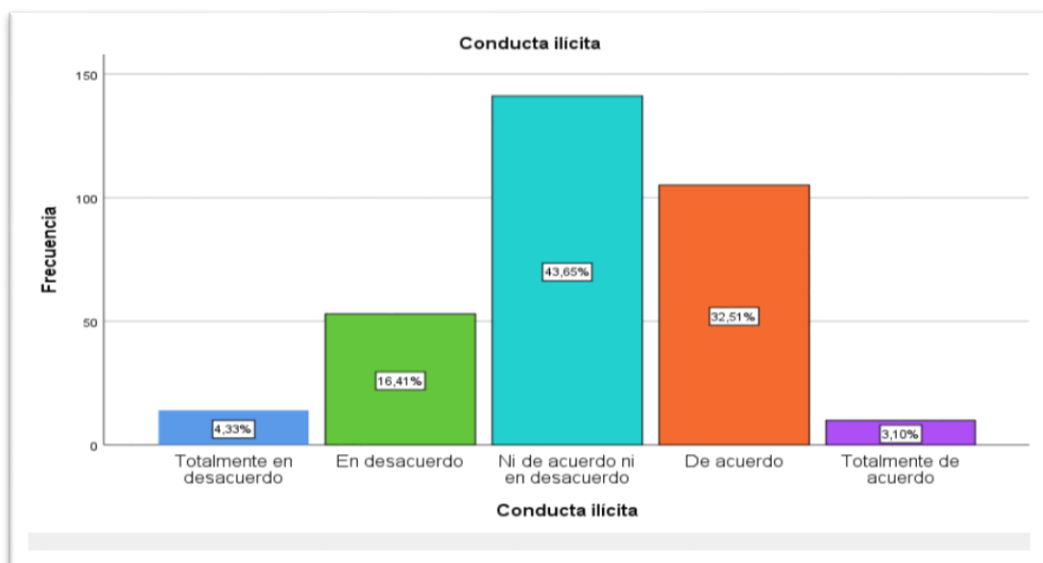
**Tabla 28.**

*Frecuencia de la dimensión: Conducta ilícita*

		Conducta ilícita		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	4,3	4,3	4,3
	En desacuerdo	53	16,4	16,4	20,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	141	43,5	43,7	64,4
	De acuerdo	105	32,4	32,5	96,9
	Totalmente de acuerdo	10	3,1	3,1	100,0
	Total	323	99,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,3		
Total		324	100,0		

**Figura 6.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Conducta ilícita”.*



**Fuente:** Tabla 28



**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 28 y Figura 7, representan la dimensión denominada “Conducta ilícita” de la variable “Delito de función”, el resultado obtenido fue de: “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con un 43.7 %, seguido de “De acuerdo” con el 32.5%.

**Tabla 29.**

*Escala de valoración de la dimensión: Conducta ilícita*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 5 – 9 ]
En desacuerdo	[ 10 – 14 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 15 – 19 ]
De acuerdo	[ 20 – 24 ]
Totalmente de acuerdo	[ 25 – 29 ]

**4.7.1.2. Dimensión: Situación de actividad**

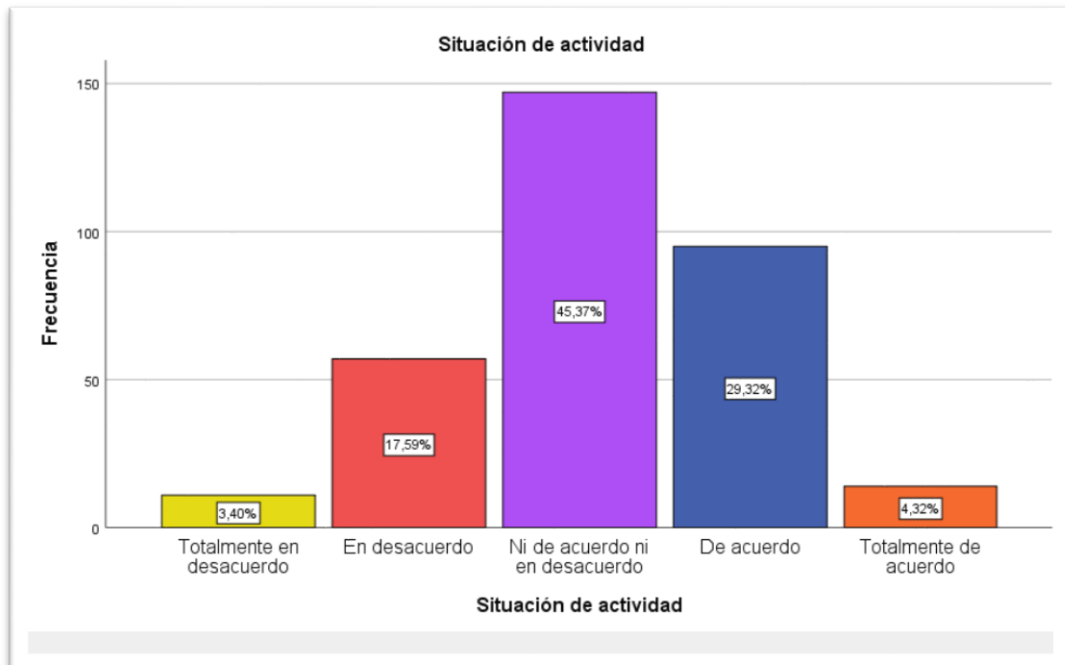
**Tabla 30.**

*Frecuencia de la dimensión: Situación de actividad*

		<b>Situación de actividad</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	3,4	3,4	3,4
	En desacuerdo	57	17,6	17,6	21,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	147	45,4	45,4	66,4
	De acuerdo	95	29,3	29,3	95,7
	Totalmente de acuerdo	14	4,3	4,3	100,0
<b>Total</b>		<b>324</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 7.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: "Situación de actividad".*



*Fuente: Tabla 30*

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 30 y Figura 8, representan la dimensión denominada “Situación de actividad” de la variable “Delito de función” El resultado obtenido fue de: “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con un 45.4 %, seguido de “De acuerdo” con el 29.3%.

**Tabla 31.**

*Escala de valoración de la dimensión: Situación de actividad*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 5 – 9 ]
En desacuerdo	[ 10 – 14 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 15 – 19 ]
De acuerdo	[ 20 – 24 ]
Totalmente de acuerdo	[ 25 – 29 ]

### 4.7.1.3. Dimensión: Bienes jurídicos

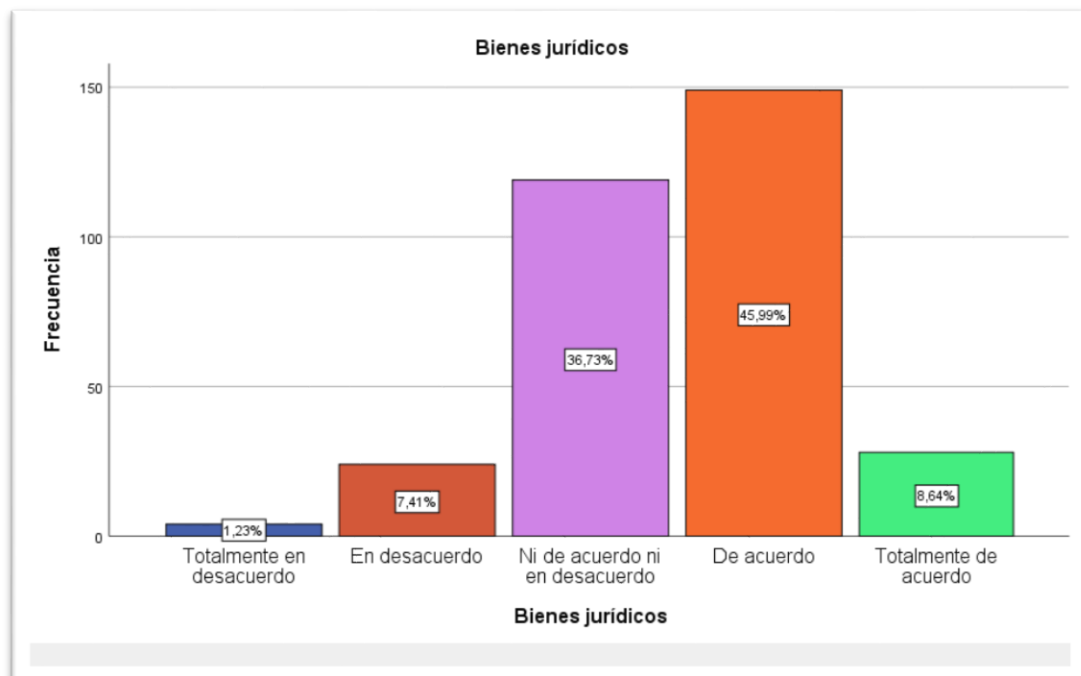
**Tabla 32.**

*Frecuencia de la dimensión: Bienes jurídicos*

		<b>Bienes jurídicos</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	24	7,4	7,4	8,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	119	36,7	36,7	45,4
	De acuerdo	149	46,0	46,0	91,4
	Totalmente de acuerdo	28	8,6	8,6	100,0
<b>Total</b>		<b>324</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 8.**

*Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Bienes jurídicos”.*



*Fuente: Tabla 32*

**Interpretación:**

Los resultados de la Tabla 32 y Figura 9, representan la dimensión denominada “Bienes jurídicos” de la variable “Delito de función” El resultado obtenido fue de: “De acuerdo” con un 46.0 %, seguido de “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con el 36.7%.

**Tabla 33.**

*Escala de valoración de la dimensión: Bienes jurídicos*

<b>Niveles</b>	<b>Puntaje</b>
Totalmente en desacuerdo	[ 5 – 9 ]
En desacuerdo	[ 10 – 14 ]
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	[ 15 – 19 ]
De acuerdo	[ 20 – 24 ]
Totalmente de acuerdo	[ 25 – 29 ]

## 4.8. Contraste de hipótesis

### 4.8.1. Verificación de la primera hipótesis específica: variable Violación de consigna y la Dimensión Conducta Ilícita

**H<sub>1</sub>:** La violación de consigna guarda una relación significativa con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

**H<sub>0</sub>:** La violación de consigna no guarda una relación significativa con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

- Nivel de Significancia:** para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H<sub>1</sub> y se rechaza H<sub>0</sub>.
- Zona de rechazo:** para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H<sub>0</sub> y se rechaza H<sub>1</sub>.
- Estadístico de prueba:** *Rho Spearman*

**Tabla 34.**

*Tabla cruzada Violación de consigna\*Conducta ilícita*

		Tabla cruzada Violación de consigna*Conducta ilícita					Total	
		Totalmente		Conducta ilícita		Totalmen te de acuerdo		
		en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo			
Violación de consigna	Totalmente en desacuerdo	Recuento	2	0	0	0	0	2
		% del total	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
	En desacuerdo	Recuento	2	6	1	0	0	9
		% del total	0,6%	1,9%	0,3%	0,0%	0,0%	2,8%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	8	28	50	8	0	94
		% del total	2,5%	8,7%	15,5%	2,5%	0,0%	29,1%
	De acuerdo	Recuento	1	14	83	67	2	167
		% del total	0,3%	4,3%	25,7%	20,7%	0,6%	51,7%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	1	5	7	30	8	51
		% del total	0,3%	1,5%	2,2%	9,3%	2,5%	15,8%
Total		Recuento	14	53	141	105	10	323
		% del total	4,3%	16,4%	43,7%	32,5%	3,1%	100,0%

**Tabla 35.**

*Prueba de Rho Spearman*

		<b>Correlaciones</b>		
			<b>Violación de consigna</b>	<b>Conducta ilícita</b>
Rho de Spearman	Violación de consigna	Coeficiente de correlación	1,000	0,527**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	324	323
	Conducta ilícita	Coeficiente de correlación	0,527**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	323	323

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**a. Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la sig. es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la sig. es mayor a 0,05

**Interpretación:**

En la Tabla 34, observamos la tabla cruzada con una calificación del 51.7 % en la variable “Violación de consigna” como “De acuerdo” y en la dimensión Conducta Ilícita de la variable Delito de Función con una calificación de 43.7% como “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

En la Tabla 33, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS 25 es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ).; es decir: **“La violación de consigna guarda una relación significativa con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**.

**4.8.2. Verificación de la segunda hipótesis específica: variable Violación de consigna y la dimensión Situación de Actividad.**

**H<sub>1</sub>:** La violación de consigna guarda una relación significativa con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

**H<sub>0</sub>:** La violación de consigna no guarda una relación significativa con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

- a. **Nivel de Significancia:** para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H<sub>1</sub> y se rechaza H<sub>0</sub>.
- b. **Zona de rechazo:** para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H<sub>0</sub> y se rechaza H<sub>1</sub>.
- c. **Estadístico de prueba: *Rho Spearman***

**Tabla 36.**

*Tabla cruzada Violación de consigna\*Situación de actividad*

		Tabla cruzada Violación de consigna*Situación de actividad					Total
		Situación de actividad		Ni de			
Violación de consigna		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
		Recuento	2	0	0	0	
% del total	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	
En desacuerdo	Recuento	1	6	2	0	9	
	% del total	0,3%	1,9%	0,6%	0,0%	2,8%	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	6	35	50	4	95	
	% del total	1,9%	10,8%	15,4%	1,2%	29,3%	
De acuerdo	Recuento	2	16	88	59	167	
	% del total	0,6%	4,9%	27,2%	18,2%	51,5%	
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	7	32	51	
	% del total	0,0%	0,0%	2,2%	9,9%	15,7%	
Total	Recuento	11	57	147	95	324	
	% del total	3,4%	17,6%	45,4%	29,3%	100,0%	



**Tabla 37.**  
*Prueba de Rho Spearman*

<b>Correlaciones</b>			Violación de consigna	Situación de actividad
Rho de Spearman	Violación de consigna	Coefficiente de correlación	1,000	0,633**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	324	324
	Situación de actividad	Coefficiente de correlación	0,633**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	324	324

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**a. Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la sig. es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la sig. es mayor a 0,05

**Interpretación:**

En la Tabla 36, observamos la tabla cruzada con una calificación del 51.5 % en la variable “Violación de consigna” como “De acuerdo” y en la dimensión Situación de la Actividad de la variable Delito de Función con una calificación de 45.4% como “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

En la Tabla 37, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda una relación significativa con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**.

### 4.8.3. Verificación de la tercera hipótesis específica: variable Violación de consigna y la dimensión Bienes Jurídicos

**H<sub>1</sub>:** La violación de consigna guarda una relación significativa con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

**H<sub>0</sub>:** La violación de consigna no guarda una relación significativa con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

- a. **Nivel de Significancia:** para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H<sub>1</sub> y se rechaza H<sub>0</sub>.
- b. **Zona de rechazo:** para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H<sub>0</sub> y se rechaza H<sub>1</sub>.
- c. **Estadístico de prueba: *Rho Spearman***

**Tabla 38.**

*Tabla cruzada Violación de consigna\*Bienes jurídicos*

		Tabla cruzada Violación de consigna*Bienes jurídicos					Total
			Bienes jurídicos				
		Totalment e en desacuerdo	En desacuer do	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerd o	Totalment e de acuerdo	
Violación de consigna	Totalmente en desacuerdo	Recuento	2	0	0	0	2
		% del total	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
	En desacuerdo	Recuento	0	2	4	3	9
		% del total	0,0%	0,6%	1,2%	0,9%	2,8%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	2	12	50	29	95
		% del total	0,6%	3,7%	15,4%	9,0%	29,3%
	De acuerdo	Recuento	0	9	62	87	167
		% del total	0,0%	2,8%	19,1%	26,9 %	51,5%
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	1	3	30	51	
	% del total	0,0%	0,3%	0,9%	9,3%	15,7%	
Total	Recuento	4	24	119	149	324	
	% del total	1,2%	7,4%	36,7%	46,0 %	100,0%	

**Tabla 39.**

*Prueba de Rho Spearman*

			<b>Correlaciones</b>	
			Violación de consigna	Bienes jurídicos
Rho de Spearman	Violación de consigna	Coeficiente de correlación	1,000	0,443**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	324	324
	Bienes jurídicos	Coeficiente de correlación	0,443**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	324	324

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**a. Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la sig. es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la sig. es mayor a 0,05

**Interpretación:**

En la Tabla 38, observamos la tabla cruzada con una calificación del 51.5 % en la variable “Violación de consigna” como “De acuerdo” y en la dimensión Bienes Jurídicos de la variable Delito de Función con una calificación de 46.0% como “De acuerdo” durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

En la Tabla 39, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda una relación significativa con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**.

#### 4.8.4. Verificación de la hipótesis general

**H<sub>1</sub>:** La violación de consigna guarda relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

**H<sub>0</sub>:** La violación de consigna no guarda relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

a. **Nivel de Significancia:** para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H<sub>1</sub> y se rechaza H<sub>0</sub>.

b. **Zona de rechazo:** para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H<sub>0</sub> y se rechaza H<sub>1</sub>.

c. **Estadístico de prueba: *Rho Spearman***

**Tabla 40.**  
Tabla cruzada Violación de consigna\*Delito de Función

		Tabla cruzada Violación de consigna*Delito de función					Total
		Delito de función					
Violación de consigna			Totalmen te en desacuerd o	En desacue rdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmen te de acuerdo
			Totalmente en desacuerdo	Recuento	2	0	0
% del total	0,6%	0,0%		0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
En desacuerdo	Recuento	0	4	5	0	0	9
	% del total	0,0%	1,2%	1,5%	0,0%	0,0%	2,8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	2	12	60	19	1	94
	% del total	0,6%	3,7%	18,6%	5,9%	0,3%	29,1%
De acuerdo	Recuento	0	2	51	101	13	167
	% del total	0,0%	0,6%	15,8%	31,3%	4,0%	51,7%
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	4	20	27	51
	% del total	0,0%	0,0%	1,2%	6,2%	8,4%	15,8%
Total	Recuento	4	18	120	140	41	323
	% del total	1,2%	5,6%	37,2%	43,3%	12,7%	100,0%

**Tabla 41.***Prueba de Rho Spearman*

			<b>Correlaciones</b>	
			Violación de consigna	Delito de función
Rho de Spear man	Violación de consigna	Coeficiente de correlación	1,000	0,622**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	324	323
	Delito de función	Coeficiente de correlación	0,622**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	323	323

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**a. Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la sig. es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la sig. es mayor a 0,05

**Interpretación:**

En la Tabla 40, observamos la tabla cruzada con una calificación del 51.7 % en la variable “Violación de consigna” como “De acuerdo” y de igual forma en la variable “Delito de Función” con una calificación de 43.3% como “De acuerdo” durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020.

En la Tabla 41, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS 25 es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”.**

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En el análisis preliminar a la luz de los resultados obtenidos y referido a la fiabilidad de los instrumentos, se aprecia que la variable Violación de consigna, tiene un Alpha de Cronbach de 0,874, cuya calificación corresponde que “Bueno” (**Tabla 03**), asimismo la variable Delito de Función obtuvo un Alpha de Cronbach con el calificativo de 0,913, el cual corresponde a una calificación “Excelente” (**Tabla 04**).

En cuanto a la validez de los instrumentos se aplicó la validez de contenido por intermedio de tres jueces, quienes luego de la calificación teórica respectiva, se determinó que la distancia de puntos múltiples (DPP) de la variable Violación de Consigna es 1.15 y cae dentro del intervalo A, que corresponde a “Adecuación total”; por tanto, el instrumento supera la prueba de validez. (**Tabla 05 y Tabla 06**). Asimismo, el índice de la validación de la variable Violación de Consigna es de 4.59 y se encuentra dentro del intervalo E que significa que es “Muy bueno” (**Tabla 07**). Respecto de la variable Delito de Función la distancia de puntos múltiples (DPP) es 1.20 y cae dentro del intervalo A, que corresponde a “adecuación Total”; por tanto, el instrumento Delito de función, supera la prueba de validez (**Tabla 08 y Tabla 09**). Y, el índice de la validación de la variable Delito de Función es de 4.63, por tanto se encuentra dentro del intervalo E lo cual significa que es “Muy bueno” (**Tabla 10**).

Asimismo, para respaldar la estadística inferencial para la prueba de hipótesis, se efectuó la evaluación para comprobar si los datos de sus variables seguían o no la tendencia de la curva normal, obteniéndose como resultado para ambas variables que “no

**proviene de una distribución normal”,** es decir eran variables categóricas o cualitativas. **(Tabla 15 y Tabla 16).**

Se precisa que en la revisión y búsqueda de antecedentes no se ha hallado trabajos de investigación similares que abarquen el estudio de la relación de las variables violación de consigna y delito de función. De igual forma al realizar una búsqueda de investigaciones de cada variable por separado, no se ha podido encontrar referencias sobre la primera variable; sin embargo, si se ha podido encontrar ciertas investigaciones relacionadas a la segunda variable, delito de función, tanto en los ámbitos nacionales e internacionales.

Los resultados muestran que la variable “Violación de consigna” ha obtenido valores de “De acuerdo”, con un 84.3%, seguido de “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con el 32.7%. Al respecto se tiene que la violación de consigna es cuando un miembro del personal castrense o policíaco en cumplimiento de sus funciones de guardia o vigía, infringe sus obligaciones, o se encuentra libando licor durante el servicio, siendo éste destinado para resguardar cierto servicio de seguridad, lo cual ocasionaría una sanción conforme a lo establecido en el Código Penal Castrense. (Código Penal Militar Policial). **(Noziglia & Silva, 2008)**, en su estudio analiza el procedimiento existente en la justicia militar; donde concluye que a los magistrados le falta preparación técnica debido a que los conocimientos concernientes a los derechos son los básicos porque siguen siendo Oficiales de Armas en actividad, también que para el nombramiento de un magistrado solo se da por efectos del rango o años de servicio sin mayor requisito en conocimiento de dichos procesos. Por su parte **(Cárdenas, 2012)**, en su investigación describe la transformación de la gestión de en competencia penal-marcial a la vía legal común; donde concluye que su falta de preparación en la formación del derecho militar por parte de los miembros que lo conforman hace deficiente su Procedimiento en el fuero militar, sea por acción u omisión de sus servicios y estas encontrándose también tipificadas en el Código Penal de Ecuador. Y **(Rojas, 2018)**, en su investigación quiere describir la militarización de la gestión de ecuanimidad policial en marco del Código Militar Policial; conformados por entrevistas a especialistas como Fiscales y Tribunales del Fuero, donde concluye que

no existe compendios jurídicos que garanticen el acatamiento del personal policial a la justicia militar, aun si se ha establecido en dicho Código.

Asimismo, los resultados muestran que de la variable “Delito de función” el resultado obtenido fue de “De acuerdo” con un 87.3 %, seguido de “Ni en de acuerdo ni en desacuerdo” con el 44.0%. Al respecto tenemos que según (Código Penal Militar Policial) el delito de función es aquella conducta indebida propia de un miembro castrense o policial en situación de actividad, encontrándose en función de un servicio, atente contra los intereses procedentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. **(Musso, 2006)**, su estudio busca indicar la relación en delitos de función y jurisdicción del Derecho Penal y Militar; en base a libros, jurisprudencias y la legislación nacional; donde concluye que en el Fuero Militar su criterio es de acuerdo a las cauciones legales que son reguladas por el derecho al debido proceso y se encuentra sujeta a la imparcialidad en los casos que sean estrictamente en el ámbito castrense o militar, así como en el delito de función. **(Cabrera, 2016)**, su tesis propone el sumario simplificado en el Código Militar de acuerdo a la influencia de aquellos delitos de función; conformado por tres ejecutores dentro de los que integran la corte marcial de la jurisdicción de estudio, asimismo, nueve de la comunidad conformado de vocales, magistrados, oficinistas y abogados de oficio quienes trabajan dentro de la Corte Militar Policial; donde concluye que existe divergencias hipotéticas e inobservancias de la comunidad del fuero militar al tener “conceptos básicos” sobre el proceso abreviado de dicho código y su influencia en delitos de función del Juzgado. **(Jimenez, 2018)**, en su estudio busca determinar la relación de la Ley militar con la Ley penal de acuerdo a su aplicación, conformado por Funcionarios del Fuero Militar Policial y Abogados que han asistido en el Fuero Común, donde concluye que el Fuero viene a ser como un cobijo para los malos militares quienes son autores de crímenes repugnantes y se amparan en los llamados Delitos de Función, donde se refleja la impunidad en el juzgamiento de dicho Fuero. **(Guevara & Aguilar, 2019)**, en su investigación busca determinar los principios que se ven afectados al aplicarse hechos punibles del Código Penal Castrense en delitos de función de manera lisa, en base al Código Penal Militar Policial y trabajos doctrinarios, donde concluye que en dicho delito de función tiene un enfoque en el comportamiento típico de los militares y no a los



policías, pero se aplica por igual, en su naturaleza detallada, normativa y subjetiva que se satisfacen.

El resultado de la hipótesis estadística ha demostrado que el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS 25 es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**. Asimismo, en la verificación de la primera hipótesis específica el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS 25 es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda una relación significativa con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**. En la verificación de la segunda hipótesis específica el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda una relación significativa con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**. Y en la verificación de la tercera hipótesis específica el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); es decir: **“La violación de consigna guarda una relación significativa con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”**.

En cuanto a la correlación hallada, que corresponde a la hipótesis general, se realizó un análisis cruzado mediante una tabla cruzada que obtuvo una calificación del 51.7 % en la variable “Violación de consigna” como “De acuerdo” y en la variable “Delito de Función” con una calificación de 43.3% como “De acuerdo”. Al respecto la hipótesis general no se puede comparar con estudios similares, toda vez que los antecedentes sobre

el particular no existen, si en forma separada pero únicamente de la variable delito de función.

Por lo expuesto, se puede precisar que se ha cumplido con los objetivos del presente estudio, y probado las respectivas hipótesis materia de investigación. Asimismo, se debe tener en consideración que la presente investigación es aporte al conocimiento científico y que demandará seguir profundizando por intermedio de los niveles de investigación superior.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

Los resultados de la variable “Violación de consigna” fue de “De acuerdo” con un 84,3%, seguido de “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con el 32,7%; y sus dimensiones obtuvieron los siguientes resultados: dimensión “Miembro del personal Militar o Policial”: “De acuerdo” con un 47.8%; dimensión “Designación de servicio”: “De acuerdo” con un 48,8 %; y dimensión “Incumplimiento de sus obligaciones”: “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con un 49.07 %.

De otra parte, para la variable “Delito de función”, el resultado fue de “De acuerdo” con un 87,3 %, seguido de “Ni en de acuerdo ni en desacuerdo” con el 44,0%; y sus dimensiones obtuvieron los siguientes resultados: dimensión “Conducta ilícita”: “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con un 43,7 %; dimensión “Situación de actividad”: “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” con un 45,4%; y “Bienes jurídicos”: “De acuerdo” con un 46,0%.

### **SEGUNDA**

“La violación de consigna guarda relación significativa con el delito de función durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”. (Tabla 40 y 41).

### **TERCERA**

La violación de consigna guarda una relación significativa con la conducta ilícita durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”. (Tabla 34 y 35)

### **CUARTA**

“La violación de consigna guarda una relación significativa con la situación de actividad durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020”. (Tabla 36 y 37).

### **QUINTA**

“La violación de consigna guarda una relación significativa con los bienes jurídicos durante el estado de emergencia nacional por COVID-19 en la provincia de Tacna 2020” (Tabla 38 y 39)

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

Se debe de profundizar en los estudios que realizan lo doctrinarios, juristas, profesionales y estudiantes en general en los delitos de función y la violación de consigna, debido a que no existen suficientes estudios académicos que permitan tener mayor conocimiento de estas variables en el ámbito policial - militar.

### **SEGUNDA**

La Policía Nacional del Perú como institución debe de seguir respetando las garantías procesales en los delitos de función, y en caso de la comisión del mismo debe de procederse según el Código Penal Militar Policial y la aplicación efectiva de este.

### **TERCERA**

Los efectivos en la unidad de la Policía Nacional del Perú deben de continuar cumpliendo con las normas imperativas que impone su entidad, a fin de no cometer alguna conducta ilícita en el delito de función y ser sujeto al proceso legal correspondiente.

### **CUARTA**

En caso de la comisión del delito de violación de consigna debe de imponerse la pena estipulada en el Código Penal Militar Policial, toda vez que esta haya seguido el proceso penal correspondiente, y mucho más teniendo en

consideración que nos encontramos en estado de emergencia nacional por el Covid-19.

#### **QUINTA**

Frente al resultado obtenido referente a las variables materia de estudio, se puede tener resultados similares o distintos si es que se realiza a la población civil, por lo cual se ve conveniente que se sigan realizando investigaciones que permitan ampliar los resultados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabrera, S. (Julio de 2016). *El proceso abreviado en el Código Penal Militar Policial y su aplicación en el Juzgado Militar Policial de Lambayeque y Cajamarca (sede Chiclayo)*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Señor de Sipán: [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3153/CABRERA\\_SANDOVAL\\_SOF\\_A\\_LOURDES%20turnitin.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3153/CABRERA_SANDOVAL_SOF_A_LOURDES%20turnitin.pdf?sequence=8&isAllowed=y)
- Cárdenas, P. (Mayo de 2012). *Traspaso de la administración de justicia penal militar al sistema judicial común*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Internacional SEK: <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/309/1/Traspaso%20de%20la%20administraci%c3%b3n%20de%20justicia%20penal%20militar%20al%20sistema%20judicial%20com%c3%ban.pdf>
- Código Penal Militar Policial. (01 de septiembre de 2010). *Decreto Legislativo N°1094*. Obtenido de Sitio web: [https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13815/PLAN\\_13815\\_2014\\_D.LEG\\_N%C2%BA\\_1094\\_\(Codigo\\_Penal\\_Militar\\_Policial-126\\_pags.pdf](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13815/PLAN_13815_2014_D.LEG_N%C2%BA_1094_(Codigo_Penal_Militar_Policial-126_pags.pdf)
- Guevara, H., & Aguilar, E. (Febrero de 2019). *Inaplicabilidad del Fuero Militar Policial a los miembros de la Policía Nacional del Perú por la naturaleza de función policial diferente a la militar*. Obtenido de Repositorio Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/959/TESIS%20GUEVARA-AGUILAR%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. En R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado, & M. Baptista Lucio, *Metodología de la Investigación* (págs. 154-155). México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA AUTORES, S.A DE C.V.

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. En *Metodología de la Investigación* (págs. 152-153). México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A.

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. En *Metodología de la Investigación* (pág. 157). México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A.

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. En *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A.

II Plenario de Doctrina Jurisdiccional del Fuero Militar Policial. (2017). *Acuerdo de Doctrina Jurisdiccional en Materia Penal Militar Policial N°005-2017/FMP*. (C. CJ, C. Melchor, & S. Cherre, Edits.) Lima, Perú: Centro de Altos de Estudios de Justicia Militar.

Jimenez, F. (2018). *Necesidad de adecuar la ley penal y procesal penal militar a la constitución política del Estado a fin de evitar innecesarias contiendas de competencia entre el fuero común y el militar*. Obtenido de Cybertesis - Universidad Nacional Mayor de San Marcos: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9053/Jimenez\\_cf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9053/Jimenez_cf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ley de la Carrera y Situación de Integrantes de la PNP, art. 63°. (11 de diciembre de 2012). *Decreto Legislativo N°1149*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-carrera-y-situacion-del-personal-de-la-policia-nac-decreto-legislativo-n-1149-876803-10/>

Musso, M. (2006). *La jurisdicción militar y el delito de función en el Derecho Penal-Militar Peruano*. Obtenido de Cybertesis - Universidad Nacional Mayor de San Marcos: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1188/Musso\\_lm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1188/Musso_lm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Noziglia, P., & Silva, S. (2008). *Análisis crítico del actual procedimiento de justicia militar y propuesta superadora*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Chile: [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106821/de-noziglia\\_p.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106821/de-noziglia_p.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Osorio, E. (2014). *La naturaleza y función constitucional de la Policía Nacional en Colombia*. Obtenido de Universidad Autónoma de Barcelona: <https://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/285378/egos1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, J. (2018). *La militarización del sistema de administración de justicia penal en el Código Penal Militar Policial*. Obtenido de Repositorio Universidad César Vallejo: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21146/Rojas\\_MJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21146/Rojas_MJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sodi, R. (2017). *Configuración constitucional de la jurisdicción penal militar en tiempo de paz. El caso de México*. Obtenido de Universidad Complutense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/43205/1/T38901.pdf>
- Toledano, G. (2017). *El carácter militar de las fuerzas policiales en Europa Especial referencia a la Guardia Civil*. Obtenido de Universidad Complutense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/40984/1/T38326.pdf>